

Código: MA-GC-F-018

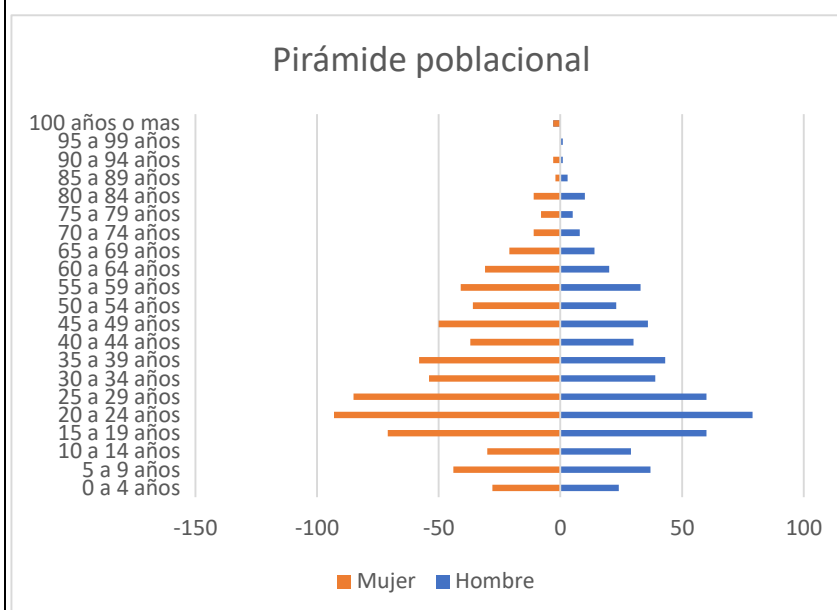
FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2023
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Apoyo Para la Educación de las Comunidades Indígenas en el Distrito de Barranquilla	
Código BPIN No.	2021080010105	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Julio de 2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Luis Olivo Gomez	
Dependencia solicitante:	Secretaría Distrital de Gobierno	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios	Otro:
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Constitución Política en su artículo segundo establece como objetivo el <i>“Cumplir con los fines esenciales del Estado, Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”</i>. El Estado debe garantizar, respetar y proteger la efectividad de los derechos fundamentales a todas las personas residentes en Colombia, así como promover las condiciones y adoptar medidas en favor de grupos que históricamente han sido excluidos o marginados. En otras palabras, el Estado debe proteger especialmente a aquellas personas que se encuentren en circunstancia de debilidad, El Censo Nacional de Viviendas y Hogares 2018 del DANE, contabilizó en la ciudad 1.272 personas que se han autoreconocido como parte de una comunidad indígena, de los cuales el 44% son hombres y el 56% mujeres.	

Codigo: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Del mismo modo, el 25,4% tienen menos de 20 años; entre los 20 y los 29 años está el 24,9% de la población; entre los 30 años y los 59 años está el 37,7% de este grupo poblacional y el 11,9% restante es mayor de 60 años. La pirámide poblacional se puede observar en la siguiente tabla:



Fuente: CENSO 2018. Elaboración Alcaldía de Barranquilla

Del mismo modo, el 7,8% de las personas indígenas que viven en Barranquilla lo hacen solos, el 11,45 % en parejas, el 15,42 % en un hogar de 3 personas, el 24,32% en un hogar conformado por 4 personas, el 17,73% en un hogar de 5 personas y el 23,3% en hogares de 6 o más personas.

Por otra parte, el censo incluyó una pregunta para caracterizar la tribu de la que son parte, dando como resultado que el 30,6% son Guajiro, el 26,2% es Mokaná, el 16,6% Zenú. Adicionalmente, el 55% de los indígenas de la ciudad habitan en estrato 1 y 2; el 37,45% en estrato 3 y 4; siendo únicamente el 2,14% estrato 5 y 6. Vale la pena destacar que el 64% de los mismos no cuentan con acceso a internet.



Codigo: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

En el Distrito de barranquilla, se encuentran asentadas 4 comunidades indígenas, según acta de posesión expedida cada año por la alcaldía distrital.

CABILDOS INDIGENAS DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO			
MUNICIPIO / CORREGIMIENTO	CABILDO	FAMILIAS	PERSONAS
BARRANQUILLA	ZENU	135	325
BARRANQUILLA	INGA	74	280
BARRANQUILLA	KANKUAMO	165	300
BARRANQUILLA	KAAMASH -HU	134	487
SOLEDAD	ARHUACOS	18	74
SOLEDAD	ZENU	98	435
MALAMBO	MOKANA	2,600	9,600
MALAMBO	KAAMASH -HU	42	170
GALAPA	MOKANA	2,210	9,033
BARANOA	MOKANA	2,556	10,227
SIBARCO	MOKANA	186	356
PITAL DE MEGUA	MOKANA	4,100	1,400
PUERTO COLOMBIA	MOKANA	226	897
PUERTO COLOMBIA	KAAMASH -HU	30	135
TUBARA	MOKANA	1,027	3,652
TUBARA	KAAMASH -HU	350	1,300
USIA CURI	MOKANA	234	876
PIOJO	MOKANA	300	1,200
TOTALES		14,485	40,747

En el distrito de Barranquilla, se encuentran asentadas Poblaciones indígenas como los mokaná, zenú e Inga, las cuales están reconocidas por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, a través del Acuerdo No. 031 de diciembre de 2013. También encontramos Wayuu, Koguis, Arawacos, el resguardo Kankuamo y la población Rom y/o Gitana.

De acuerdo con el **DECRETO ACORDAL N°. 0801 DE 2020 (7 DE DICIEMBRE DE 2020) "POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"**, La Secretaría de Gobierno Distrital es la dependencia encargada de Formular, ejecutar y evaluar las políticas públicas en materia de seguridad y justicia, que desde un enfoque de derecho, garantizan el normal desarrollo de las actividades económicas, políticas, sociales de los agentes del Distrito de Barranquilla, dentro de un marco jurídico, democrático,



Codigo: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	descentralizado y participativo que otorga a todos las oportunidades para el beneficio del desarrollo. Entre sus funciones se encuentran las siguientes funciones: PRIMARIA • Coordinar las acciones institucionales para el fortalecimiento a las minorías étnicas en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con lo definido en la normatividad vigente y el Plan de Desarrollo. SECUNDARIA • Brindar atención integral a las minorías étnicas en el Distrito de Barranquilla, en el marco de las competencias legales y constitucionales, con enfoque integral diferencial y social en coordinación con las demás dependencias del Distrito. • Realizar la construcción de espacios para la participación y el desarrollo de las minorías en el Distrito de Barranquilla, según lo dispuesto en las leyes y reglamentos y en armonía con los programas y proyectos aprobados en el Plan de Desarrollo. • Realizar la recuperación de la cultura y costumbres ancestrales de las minorías étnicas y su integración con las costumbre y cultura de la población barranquillera, articulando las acciones con los lineamientos del Plan de Desarrollo. • Atender a las comunidades étnicas con presencia y asentamiento en el Distrito, de conformidad con las competencias legales y constitucionales. El Distrito de Barranquilla, en su Plan de Desarrollo Distrital 2020 - 2023 “Soy Barranquilla”, desde el reto 3.1. SOY EQUITATIVA, se creó la política 3.1.4. PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL en la cual tiene espacio el programa 3.1.4.10. INCLUSIÓN DE COMUNIDADES
--	--

Codigo: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	INDÍGENAS y su proyecto 3.1.4.10.3. ESPACIOS DE INTERLOCUCIÓN, el cual busca asegurar el cumplimiento de los derechos fundamentales y elevar el nivel de vida de las poblaciones indígenas que habitan en la ciudad de Barranquilla, a través de la atención integral con un enfoque diferencial y de derechos, en los diferentes programas sociales que oferta el Distrito, con la filosofía de hacerlos partícipes en el desarrollo de sociedad. Además de incluir las comunidades Indígenas en programas de educación técnica, tecnológica y educación superior que permitan a estas poblaciones superar su condición de vulnerabilidad social y económica. Dicho proyecto, requiere de su ejecución en toda la vigencia fiscal debido a que dichas actividades se requieren para impartir y beneficiar con programas de educación técnica, tecnológica y superior a las poblaciones indígenas y ROM. Por lo anterior, los contratos derivados del presente estudio previo son necesarios para suplir la necesidad descrita para así garantizar la adecuada ejecución del proyecto a lo largo de la vigencia fiscal. Por lo tanto, y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 “Soy Barranquilla”, se hace necesario contratar la prestación de servicios de un grupo de profesionales idóneos para impartir y beneficiar con programas de educación técnica, tecnológica y superior a las poblaciones indígenas y ROM.
3.2.OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto Contractual:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EDUCACION PARA LAS COMUNIDADES INDIGENAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA



Codigo: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

3.2.2. Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:		
	ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
	1	80111600	Servicio de Personal Temporal
3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual	Se requiere la contratación de dos (2) profesionales para impartir y beneficiar con programas de educación técnica, tecnológica y superior a las poblaciones indígenas y ROM que permitan a estas poblaciones superar su condición de vulnerabilidad social y económica.		
3.2.4. Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A		
3.2.5. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A		
3.3.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA			
3.3.1. Obligaciones Contratista:	del	OBLIGACIONES GENERALES	
		1. Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en este documento, para la celebración de su contrato electrónico. 2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. 3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda 4. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 5. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.	





Codigo: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	6. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato 7. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales 8. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito. 9. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito 13. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio. OBLIGACIONES ESPECIFICAS Ver anexo - Contratistas.
3.3.2. Obligaciones Distrito Barranquilla: del de	EL DISTRITO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: 1. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. 2. Cancelar a EL CONTRATISTA en la forma y términos establecidos en el contrato. 3. Suministrar oportunamente la información que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4. Realizar la supervisión del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Distrito de Barranquilla. 5. Coordinar con la debida antelación suficiente, las actividades requeridas.



Codigo: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	6. En el evento que, en el desarrollo del objeto contractual, se requiera que EL CONTRATISTA se desplace a un lugar distinto al de la ejecución normal del contrato, EL DISTRITO suministrara los tiquetes aéreos a EL CONTRATISTA, el valor de éstos se imputara al presupuesto de funcionamiento, rubro de viáticos y gastos de viaje. El resto de los viáticos distintos a tiquetes aéreos serán asumidos directamente por EL CONTRATISTA. (En caso de que aplique).
3.4.Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. <u>El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios profesionales, lo cual justifica su contratación directa.</u>



Codigo: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

3.5. Valor Estimado del Contrato y Justificación de este	El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$57.600.000) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.											
	Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor						
	1	3-3302078-2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de Producción	03	ICLD	\$57.600.000						
Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, que hace parte del Análisis del Sector Económico. Nota 2: El valor establecido en la presente tabla corresponde a la estructuración de un proceso por lote o grupos. Nota 3: La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por cada contratista en la propuesta a presentar.												
3.5.1. Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table border="1"><tr><td>Número:</td><td>202302485</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>\$64.000.000</td></tr><tr><td>Autorizados por:</td><td>Oficina de Presupuesto - Secretaría de Hacienda Distrital</td></tr></table>						Número:	202302485	Valor:	\$64.000.000	Autorizados por:	Oficina de Presupuesto - Secretaría de Hacienda Distrital
Número:	202302485											
Valor:	\$64.000.000											
Autorizados por:	Oficina de Presupuesto - Secretaría de Hacienda Distrital											
3.5.2. Variables consideradas para el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.											
3.5.3. Forma de Pago del Contrato	El DISTRITO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Ver anexo - Contratistas.											





Codigo: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1. Requisitos Habilitantes:	
3.6.1.1. Capacidad Jurídica	1. Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. 2. Copia de Cedula de Ciudadanía. 3. Registro Único Tributario – RUT actualizado y expedido dentro de los últimos treinta (30) días. 4. Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión). 5. Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP. 6. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. 7. Copia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional. (en los casos exigidos por la Ley) 8. Certificado de vigencia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional (en caso de que aplique) 9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique). 10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. 11. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 12. Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. 13. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. 14. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.





Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	15. Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo. 16. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. 17. Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. 18. Examen médico preocupacional (Artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015). 19. Certificación Bancaria. Nota: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.
3.6.1.2. Experiencia	Ver anexo - Contratistas.
3.6.1.3. Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A
3.6.3. Reglas de desempate de Ofertas	N/A
3.7. Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo - Matriz de Riesgos.
3.8. Garantías:	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015: En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la





Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

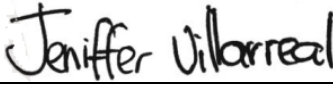
	justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.		
	Atendiendo al tipo de servicio prestado por cada uno de los profesionales corresponde al ejercicio personal de una profesión liberal y, que el cumplimiento de las obligaciones contractuales es objeto de control por parte del supervisor, previo al pago de los respectivos honorarios, la presente contratación no requerirá la necesidad de otorgamiento de garantías.		
3.9. Interventoría Supervisión:	Nombre del funcionario:	VER ANEXO CONTRATISTAS	-
	Identificación del funcionario:	VER ANEXO CONTRATISTAS	-
	Cargo:	VER ANEXO CONTRATISTAS	-
	Dependencia:	VER ANEXO CONTRATISTAS	-
3.9.1. Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A		
3.10. Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.		
3.11. Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.		
3.12. Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A		





Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

3.13. Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	JENIFFER VILLARREAL DE HOYOS
CARGO:	SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
Proyectó:	Luis Olivo Gómez



Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.1.1.2, Artículo 2.2.1.1.6.1, Artículo 2.2.1.1.6.1.3, y el numeral 2 del artículo 2.2.1.5.2.5. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente pretende a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

[illegible]

N°	PERFIL	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES	VALOR TOTAL CONTRATO	FORMA DE PAGO	SUPERVISOR
1	Profesional en Contaduría	veinticuatro (24) meses de experiencia en el ejercicio de su profesión	1. Asesorar en los servicios y trámites relacionados con los programas de las comunidades indígenas en el Distrito de Barranquilla. 2. Elaborar formatos para la captura de información en el proyecto de educación para las comunidades indígenas en el Distrito de Barranquilla. 3. Asesorar en temas que se relacionen con su profesión los diferentes procesos y procedimientos de la secretaria Distrital de Gobierno y de sus diferentes dependencias. 4. Proyectar los informes de gestión y resultado necesarios para la rendición de cuentas. 5. Gestionar los trámites y procedimientos contables requeridos por en programas de las comunidades indígenas en el Distrito de Barranquilla.	\$ 26.000.000	Un (01) primer pago a treinta y uno (31) de agosto de 2023 por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L (\$ 2.888.888,00), tres (03) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L (\$ 5.777.778,00) y un (01) último pago a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L (\$ 5.777.778,00)	LUIS MANUEL OLIVO GOMEZ CC. 8.771.625 PROFESIONAL UNIVERSITARIO
2	Profesional en administración de empresas o afines	setenta y dos (72) meses de experiencia en el ejercicio de su profesión	1. Asesorar en los servicios y trámites relacionados con los programas de las comunidades indígenas en el Distrito de Barranquilla. 2. Elaborar formatos para la captura de información en el proyecto de educación para las comunidades indígenas en el Distrito de Barranquilla. 3. Asesorar en temas que se relacionen con su profesión los diferentes procesos y procedimientos de la secretaria Distrital de Gobierno y de sus diferentes dependencias. 4. Proyectar los informes de gestión y resultado necesarios para la rendición de cuentas. 5. Estructurar y organizar mediante bases de datos la información que se maneja en la secretaria Distrital de Gobierno y de sus diferentes dependencias.	\$ 38.000.000	Un (01) primer pago a treinta y uno (31) de agosto de 2023 por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L (\$ 4.222.224,00), tres (03) pagos mensuales iguales por valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 8.444.444,00) y un (01) último pago a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 8.444.444,00)	JENNIFER DEL CARMEN VILLARREAL DE HOYOS C.C. 1.140.835.673 SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO